

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acopio, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos de la PTAR Escalerilla

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar el adecuado acopio, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Escalerilla, asegurando la continuidad operativa de la infraestructura de saneamiento, la protección de la salud pública, la prevención de impactos ambientales negativos y el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada y registrada ante la autoridad competente, para ejecutar el servicio de acopio, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la PTAR Escalerilla, conforme a la normativa ambiental vigente.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código 7612200100356840

6. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio de acopio, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la PTAR Escalerilla, deberá efectuarse en un número de 03 veces (intervenciones) debidamente programados de acuerdo con la necesidad del área usuaria, durante la vigencia de la Orden de Servicio.

-Los despojos serán recogidos de 03 zonas de generación, cuchara bivalva, tamiz de finos + gruesos y del clasificador de arenas + desnatador, en contenedores

--El proveedor proporcionará los contenedores de despojos cerrados de 15 m3.

-Los Contenedores tendrán una presentación con ventanas de apertura para recepción de mangas cuando se descargue los despojos, a la vez de desagüe.

-El Contratista garantizará la gestión integral, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la PTAR Escalerilla, certificando la recepción de residuos en la infraestructuras de tratamiento y disposición final

autorizadas por la autoridad competente y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278 y su normativa complementaria; asimismo, acreditará la trazabilidad del servicio mediante la entrega obligatoria de las constancias de disposición final, tiques de pesaje o manifiestos emitidos por el operador de la infraestructura destino, los cuales deberán consignar formalmente la denominación legal y ubicación del sitio de vertido, la fecha exacta del proceso y la cuantificación métrica (peso ó volumen) de los residuos dispuestos.

-El proveedor presentará documentos de seguridad y de acuerdo con normativa vigente de tránsito.

-El proveedor deberá efectuar una visita a las instalaciones de la PTAR ESCALERILLA ubicada en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa, para verificar en campo las condiciones del servicio antes de presentar su cotización.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

El contratista deberá presentar por cada intervención un informe de ejecución, registro fotográfico y documento que acredite el peso y la disposición final de los residuos sólidos retirados.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 ley de SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El contratista deberá proporcionar al personal que realizará los trabajos, los equipos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Días previos al operativo el contratista deberá presentar, la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos y presentar el certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) Vigente para cada uno de los trabajadores involucrados en el mantenimiento.

Documentación de los vehículos que ingresarán a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Informe de ejecución del servicio (debe contener documento que acredite el peso y la disposición final de los residuos sólidos retirados)

-Comprobante de pago

-Copia del RNP vigente

-Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

-Cuenta corriente o de ahorros.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Precio Unitario

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Durante dicho plazo, el área usuaria podrá requerir la ejecución de hasta tres (03) intervenciones, de acuerdo con la generación y necesidad de traslado de residuos sólidos no peligrosos en la PTAR Escalerilla.

Las intervenciones se ejecutarán de acuerdo con la necesidad de área usuaria y la generación de residuos durante el plazo contractual, sin que la Entidad se encuentre obligada a ejecutar la totalidad de las 03 intervenciones (en un número máximo de 03 viajes por intervención) previstas.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PTAR La Escalerilla Ubicado en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se efectuará por cada intervención efectivamente ejecutada y otorgada la conformidad correspondiente por el área usuaria, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el contratista en su estructura de costos.

El servicio comprenderá la ejecución de tres 03 intervenciones durante el plazo contractual de 135 días calendario; teniendo a bien considerar que cada intervención puede conllevar al retiro de hasta 3 contenedores en distintos viajes, correspondiendo 01 pago por cada intervención ejecutada. Cada intervención comprenderá, de manera integral, el acopio, retiro, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en la PTAR Escalerilla; incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, transporte, personal, equipos, herramientas, equipos de protección personal, tasas, derechos, disposición final y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.

El contratista deberá presentar una estructura de costos que detalle el precio unitario correspondiente a cada intervención o viaje integral, el cual deberá

comprender la totalidad de las actividades que conforman la prestación objeto de la contratación.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar la ejecución integral de la intervención mediante la presentación del informe correspondiente, registro fotográfico, y la documentación que acredite el peso y la disposición final de los residuos en una infraestructura autorizada, conforme a la normativa vigente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Informe de la intervención ejecutada.
- Registro fotográfico.
- Guías o constancias de pesaje de los residuos retirados.
- Constancia o certificado de disposición final emitido por una infraestructura de disposición final debidamente autorizada, conforme a la normativa vigente.
- Comprobante de pago correspondiente.

El pago se efectuará dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones públicas, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria, siempre que se haya presentado la documentación completa para el pago.

14. CONFORMIDAD

Los encargados de dar la conformidad al servicio será la Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta y el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

18. ADELANTOS

No aplica.

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

La no ejecución oportuna del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en la PTAR 'La Escalerilla' puede generar la acumulación progresiva de residuos sólidos en la planta, afectando directamente las condiciones de higiene, operatividad y seguridad. Debido a la cantidad de contenedores a disposición, no habría capacidad suficiente para almacenar adecuadamente los residuos generados, lo que incrementa el riesgo de exposición a agentes contaminantes, formación de vectores y deterioro de las condiciones laborales. Esta situación podría comprometer el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias.

El incumplimiento de cualquiera de las tres intervenciones programadas generará acumulación de residuos sólidos en la PTAR, afectando la operación y las condiciones sanitarias de la planta.